REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	FONDO DE EMPLEADOS AGRENORTE Y
	PROCOPAL- FONAGREPAL
Demandado	SIGIFREDO ARTURO AGUDELO CRUZ
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00390
Interlocutorio	N° 1078
Asunto	Termina proceso por pago total SIN auto
	que ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el escrito allegado por correo electrónico y como la parte demandante da cumplimiento a lo ordenando en providencia del día 10 y 25 de septiembre de 2020, otorgando facultad al apoderado de recibir y terminar el proceso por pago total de la obligación, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por FONDO DE EMPLEADOS AGRENORTE Y PROCOPAL- FONAGREPAL en contra de SIGIFREDO ARTURO AGUDELO CRÚZ por pago total de la obligación

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: De los dineros que se encuentra depósitos a órdenes de este despacho Judicial, entréguese a quien se le hicieron las retenciones conforme a lo manifestado en el escrito de terminación.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

QUINTO: No se acepta la renuncia a términos por cuanto la solicitud no fue firmada por la totalidad de las partes. Artículo 119 del Código General del Proceso

SEXTO: En firme el contenido de esta providencia, se dispone archivar el proceso.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

F	Ν	1

JUZGADO 16 CIVIL	MUNICIPAL	DE ORALIDA	D DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _136_____

Hoy 11 de noviembre de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a66b255a5e32ac371a5808730b1a3f459e0277da631aaadf2e7caeb15b10b51c

Documento generado en 10/11/2020 09:19:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica